



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032-2017-MPH/A

Huanta, 22 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 041-2017-MPH/SGDSH-SMV, de fecha 14 de febrero de 2017 y la Opinión Legal N° 042-2017-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 21 de febrero de 2017, con el que se declara viable la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, para el cumplimiento de la meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y las regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y las regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad pública "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación";

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82° numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante el Informe N° 041-2017-MPH/SGDSH-SMV, de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano, donde señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Que, mediante la opinión Legal N° 042-2017-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, donde declara viable la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, para el cumplimiento de la meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Juntos hacemos más ...!

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes:

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por representantes de la Municipalidad provincial de Huanta:


N°	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	DNI	Cargo
1	Lic. Saúl Montero Villanueva	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano	28601481	Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano
2	CPC. Geovana Jessica Meza Solís	Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto	42773152	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
3	CPC. Eduardo Zosimo Contreras Fabián	Sub Gerencia de Administración	41429583	Administrador/Coordinador del Programa de Incentivos
4	Lic. Gonzalo Llocella Coronado	División de Promoción Social	42885365	Responsable de la División de Promoción Social
5	Blgo. Edson Esaú Villantoy Sánchez	División de Promoción Social	40773855	Responsable Meta N° 06

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)


EDSON VILLANTOY SANCHEZ
DNI: 40773855